

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art.º 13.4. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados con cargo a la Orden de 15 de junio de 1990 que regula el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo, FEMCA-UGT de Andalucía y el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla de CC.OO. de Andalucía, en el sector de la Construcción.

Nº. Expediente: SH/90-E-15.  
Beneficiario: FEMCA-UGT, Andalucía.  
Importe: 5.000.000 Ptas.

Nº. Expediente: SH-90/E-16.  
Beneficiario: Sindicato de Construcción y Madera de Sevilla de CC.OO. de Andalucía.  
Importe: 5.000.000 Ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Mº Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art.º 13.4. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes Subvencionados por la integración laboral de minusválidos en Centros Especiales de Empleo, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1986, a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Nº. Expediente: ILPT-10-SE/90.  
Solicitante: C.E.E. Paz y Bien.  
Subvención: 539.058 Ptas.

Sevilla, 25 de octubre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Mº Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 252/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 252/86 promovido por «Cía Sevillana de Electricidad, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando en todas sus partes el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, declaramos nulas, por contrario al ordenamiento Jurídico las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fechas 1 de octubre y 20 de diciembre de 1985. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/86, interpuesto por don José Manuel Pascual Pascual, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/86 promovido por José Manuel Pascual Pascual, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el presente recurso interpuesto por la Entidad Mercantil «José Manuel Pascual Pascual, S.A.», contra acuerdos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fechas 22 de noviembre de 1985 y 10 de abril de 1986 que, inicialmente y al desestimar la reposición, impusieron y confirmaron a la empresa recurrente la sanción de dos millones de pesetas por supuestas infracciones laborales de conformidad con el Acta AIT-975/85, levantada por la Inspección de Trabajo en Cádiz, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3360/88, interpuesto por Pavimentos Sur, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3360/88 promovido por «Pavimentos Sur, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el recurso presentado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara en nombre y representación de Pavimentos del Sur, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 16 de septiembre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada interpuesta contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 20 de julio de 1988, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 739/87, interpuesto por Tomás Espuny Prieto*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

739/87 promovido por Tamás Espuny Prieto sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado identificado en el primer antecedente, acto que declaramos conforme a derecha, sin imposición de costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3942/88, interpuesta por Obras y Construcciones Industriales, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3942/88 promovido por Obras y Construcciones Industriales, S.A. (OCISA) sobre traslado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado edentificado en el primer antecedente, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnica, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 381/89, interpuesto por Fujitsu España, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 381/89 promovido por «Fujitsu España, S.A.», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimamos el presente Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fujitsu España, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de junio de 1989, por no ser ajustada a Derecho, declarando la nulidad de tal Resolución; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1833/84, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1989, por el Tribunal Supremo en Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1833/84 promovido por Banca Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre de la Junta de Andalucía contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 2 de abril de 1987, con revocación parcial de la misma, fijamos en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) la cuantía de la sanción de multa impuesta al Banco Hispano Americano, S.A. por la infracción en materia de horas extraordinarias cometidas en el año 1982 en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en la ciudad de Almería, Paseo de Almería número 65, con devolución a dicha empresa de las cantidades consignadas o depositadas por dicha causa en cuanto excedieren de la referida cuantía; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.

Sevilla, 30 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 26/88, interpuesto por Aceros Corrugados, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 26/88 promovido por Aceros Corrugadas, S.A., sobre traslado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado identificado en el primer antecedente, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 31 de octubre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por la integración laboral del minusválido en Centros Especiales de Empleo, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1986 y a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Nº Expediente: ILPT-12-SE/90.

Solicitante: Centro Especial de Empleo sin Fronteras.

Subvención: 218.209 ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 1990.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo la publicación de subvención concedida.*

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvención a Cooperativas. Asistencia Técnica.

Perceptor	Importe
Sociedad Cooperativa Andaluza Las Dunas	1.639.826 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el